



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000510-6/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 256/2025, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente locación administrativa de la Unidad Funcional N° 33, compuesta por las oficinas individualizadas como “A”, “B” y “C”, ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de abril del año 2025 y hasta el 31 de marzo del 2028 inclusive.

Que en consecuencia, se suscribió con Alicia Viviana Fajgenbaum (D.N.I N° 10.996.067) el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto al alquiler del segundo año y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-) (v. Adjunto 78731/25).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler para el segundo año que regirá durante el período comprendido entre el 1° de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del año 2027 inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos novecientos veinte mil (920.000.-) (v. Adjunto 83003/26).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su

reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 25/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 82999/26, 83001/26 y 83002/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, corresponderá aprobar la adenda al contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 33, ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con Alicia Viviana Fajgenbaum (D.N.I N° 10.996.067), a los efectos de establecer el valor del canon locativo mensual para el segundo año de la locación del inmueble mencionado en la suma novecientos veinte mil (\$920.000.-), durante el periodo comprendido entre el 1° de abril del 2026 hasta el 31 de marzo del año 2027 inclusive, ascendiendo a un monto total de pesos once millones cuarenta mil (\$ 11.040.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el modelo de adenda al contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 94078/26.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación junto con el compromiso presupuestario preventivo del gasto correspondiente (v. Adjuntos 86727/26 y 87086/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° xxx/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de adenda al contrato por la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 33, ubicada en el 5° piso del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538/546/550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con Alicia Viviana Fajgenbaum (D.N.I N° 10.996.067), que como Adjunto 94087/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos novecientos veinte mil (\$920.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos once millones cuarenta mil (\$ 11.040.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por

su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

